

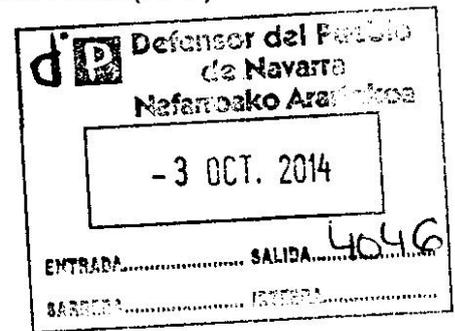


Expediente Q14/733/F  
Pamplona, 2 de octubre de 2014

Defensor del Pueblo  
de Navarra  
Nafarroako Arartekoa

**Señor don Alfonso Martínez Iribarren**

En representación de la Agrupación Profesional de Policía Foral (APF)  
C/ Fuente de la Teja, s/n.  
31006 Pamplona  
amartini@navarra.es



Estimado señor Martínez:

1. Como recordará, el pasado 18 de agosto de 2014 recibí su escrito mediante el que formulaba una queja por la falta de dotación de prendas de seguridad adecuadas al personal que conduce motocicletas, y que presta servicio en el Área de Tráfico y Seguridad Vial del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

2. Seguidamente, me dirigí al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, solicitándole que me informara sobre el asunto.

El pasado 17 de septiembre de 2014 he recibido el informe emitido, en el que se expone lo siguiente:

*"Mediante escrito de 21 de agosto de 2014, el Defensor del Pueblo de Navarra traslada al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior el escrito presentado por la Agrupación Profesional de Policía Foral, mediante el que formula una queja por la falta de dotación de prendas de seguridad adecuadas al personal que conduce motocicletas, y que presta servicio en el Área de Tráfico y Seguridad Vial del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra. A este respecto, procede manifestar lo siguiente:*

*A los integrantes de la División de Seguridad Vial, además de otras prendas de vestuario, se les dota del siguiente material específico de motorista, todo ello debidamente homologado:*

- Casco integral rojo marca BMW/Schuberth.
- Guantes de motorista con protecciones para invierno.
- Guantes de motorista con protecciones para verano.
- Pantalón de motorista gris con protecciones y banda reflectante en tobillo.

- *Botas de motorista de media caña.*
- *Pantalón de agua.*
- *Chaqueta de agua roja con bandas reflectantes.*

*No ha existido hasta ahora pronunciamiento alguno de obligatoriedad o necesidad de prendas específicas, incluyendo las ocasiones, que, -como señala la propia petición al Defensor del Pueblo-, han sido requeridos los órganos competentes de Seguridad y Salud para manifestarse sobre ello. (Inspección de Trabajo)*

*No obstante, y en un compromiso de mejora de las condiciones, para este año 2014, por primera vez se ha procedido a la adquisición de 100 prendas superiores con protecciones para la ejecución de las funciones que tienen encomendadas los Grupos de Seguridad Vial de la División de Seguridad Vial del Área de Tráfico y Seguridad Vial cuando utilizan la motocicleta en el desarrollo del servicio, aun conociendo las dificultades presupuestarias.*

*Aunque esta equipación no esté considerada como EPI a efectos del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, desde la Dirección General de Interior y la Jefatura de Policía Foral se consideró oportuno su adquisición para dotar de mayor seguridad a los motoristas.*

*En la actualidad un total de 150 agentes componen los Grupos de Seguridad Vial, tanto en Pamplona como en Tudela, si bien el uso de la moto es esporádico, limitado prácticamente al acompañamiento de carreras ciclistas.*

*Son muchos los días en los que, por climatología adversa o por el tipo de trabajo, las motos no son utilizadas.*

*Por primera vez se han comprado prendas superiores para la mayor parte de los agentes y se ha adquirido el compromiso de dotar a los restantes de la citada prenda para el año 2015, -aun no siendo obligatorias conforme a la Inspección de Trabajo-, o limitar el número de motoristas.*

*En tal sentido, la Dirección General de Interior y la Jefatura de PF adquirieron el compromiso de comprar más prendas con cargo a la partida presupuestaria del año 2015 y posibilitar que todos los agentes puedan estar equipados con esta prenda o bien modificar a futuro el número de policías que utilicen motos.*

*Respecto a la falta de contestación del escrito presentado por el presidente de la Agrupación Profesional de Policía Foral al Director General de Interior, de fecha 24 de junio de 2014, el plazo para remitir la contestación no ha finalizado”.*

3. A la vista ello, cabe concluir que la controversia objeto de la queja se encuentra en vías de solución, por cuanto la Dirección General de Interior y la Jefatura de Policía Foral han adquirido el compromiso de comprar, para el próximo año 2015, prendas superiores con protecciones para todo el personal que trabaja con motocicletas.

En consecuencia, procedo a poner fin a mi intervención en este asunto, sin perjuicio de poder retomar las actuaciones, si hubiera motivo para ello.

Le agradezco la confianza depositada en esta institución cuya disponibilidad le ofrezco para las aclaraciones que precise o el estudio de otras cuestiones.

Atentamente y queda a su disposición,

**Francisco Javier Eneriz Olaechea**  
Defensor del Pueblo de Navarra  
Nafarroako Arartekoa